

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado. La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los cuatro días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 9 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 14 Febrero 1905.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos que no han remitido á esta oficina copia certificada del acta de las subastas verificadas para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año actual, ó negativas los pueblos que no lo utilicen, según dispone el Real decreto de 7 de Junio de 1891, y estando dispuesto á que servicio de tanta importancia se realice con la reglamentaria regularidad, encarezco de los Sres. Alcaldes y Secretarios lo cumplan á la mayor brevedad posible.

Zaragoza 10 de Febrero de 1905.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shlley.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El representante de la Sociedad Arrendataria de Contribuciones D. Juan Casado y Torres, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la condición 6.ª del contrato de arriendo, ha tenido

á bien nombrar Recaudador auxiliar para el cobro de las contribuciones en la tercera zona de Zaragoza á D. Pedro Estella y para la quinta de Daroca á D. Pascual Sevilla Hernández.

Al propio tiempo deja sin efecto los nombramientos de D. Miguel Garcia Salvador que servía la tercera zona de Zaragoza y los de D. Lorenzo Canales y D. Eugenio González Cornargo, en la quinta y tercera de Daroca y Zaragoza respectivamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 13 de Febrero de 1905.—El Tesorero, P. S., Carlos Dale.

SECCION SEXTA

El reparto de consumos de esta villa, formado para el actual año de 1905, se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días que se contarán desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Brea 13 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Clemente Pinilla.

Los repartimientos de consumos, gremial y municipal de este pueblo para 1905, están al público por ocho días, en los que se oirán reclamaciones.

Embud de Ariza 8 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Mariano Roncalés.

Habiendo sido incluido en este alistamiento y sorteo del reemplazo del año actual de este pueblo el mozo Salvador Bienvenido Arostequi Torres, hijo de Manuel é Higinia, que nació en esta localidad en 22 de Marzo de 1885, que ha residido estos últimos años en Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio del presente anuncio para que el día 5 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, se presente en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento al objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole que si no comparece será declarado prófugo.

Bisimbre 13 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Cipriano Sarría.

Verificado en sesión pública extraordinaria celebrada en el día de hoy, el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de vocales asociados han de formar la Junta municipal de este término durante el año 1905, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente; se hace público, que verificado el sorteo, han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.^a—D. Manuel de Latre Albiac.—don Fermín Morales Viedma.—D. Mariano Guña Fabian.

Sección 2.^a—D. Fermín Faai Aalober.—D. Vicente Castellón Blasco.—D. Félix Albiac Turlan.

Sección 3.^a—D. Maximiliano Massip Pueyo.—D. Fermín Zapata Lucea.—D. Joaquín Arnaldos Doneffa.

Sección 4.^a—D. Matías Albiac Labodía.—don Agustín Albiac Tobeñas.—D. Antonio Vicente Vicente.

Sección 5.^a—D. Bartolomé Zaporta Piazuelo.—D. Constancio Buisán Rabinad.—D. Manuel Ferrer Latre.

Advirtiéndose que según el art. 69 de la citada ley el Ayuntamiento admitirá y resolverá en el término de ocho días las excusas y oposiciones que se formulen, cabiendo, contra las decisiones de esta Corporación, recurso de alzada para ante la Excm. Diputación provincial.

Caspe 11 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Candido Arcaya.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Vicente Sancho, Secretario.

La plaza de Médico-Cirujano titular de este Ayuntamiento se halla vacante con el haber anual de 150 pesetas.

Los aspirantes á la misma presentarán sus instancias documentadas en el término de treinta días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alfajarín 12 de Febrero de 1905.—El Alcalde ejerciente, Emilio Solano.

Ignorándose el paradero del mozo Miguel Lorente Jiménez, número 22 del sorteo de este pueblo para el reemplazo del año actual, se le cita por el presente para que concurra al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 5 de Marzo próxi-

mo, á las nueve de la mañana, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, será declarado prófugo, incurriendo en la penalidad y demás responsabilidades que la vigente ley de Reclutamiento determina.

Magallón 13 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Ricardo Cebamanos.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibañez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fidel Sebastián Domingo, hijo de Marcelo y de Josefa, de quince años de edad, soltero, barbero y barquillero, natural de Portalarubio (provincia de Teruel), sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Valencia, comparezca en estas cárceles á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo, sobre hurto de dinero á Mariano Gómez Sigler.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y muy especialmente á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, con las seguridades debidas, del citado Fidel Sebastián Domingo, pues así lo tengo acordado en virtud de auto dictado en la precitada causa por el que se decretó su prisión provisional.

Dada en Zaragoza á diez de Febrero de mil novecientos cinco.—Manuel Marina.—Ángel Arnau.

D. Manuel Marina é Ibañez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Acín Miguel, de veintiseis años, casado, jornalero, hijo de Mateo y Alberta, natural y vecino de Zuera, para que en el término diez días, á contar desde la última inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de poder llevar á efecto lo ordenado por la Superioridad en sentencia dictada con fecha veintiuno de Diciembre del año último, en la causa segnida contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Pedro Acín Miguel, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades debidas á las cárceles de este partido á disposición de la Excm. Audiencia provincial de esta capital para que cumpla la pena de un año y un día de presidio

correcional que le fué impuesta por la referida causa.

Dada en Zaragoza á diez de Febrero de mil novecientos cinco.—Manuel Marina.—P. H., Fausto Arnal.

Cédula de notificación.

En el Juzgado de primera instancia de Barbastro, penden autos ejecutivos promovidos por don José Berot Albar, contra Doña María Blanco y Blanc y su hija Doña Trinidad Fortacín Blanco; en cuyo asunto ha recaído la sentencia que contiene el encabezamiento y la parte dispositiva de este tenor:

«*Sentencia.*—Barbastro veinte de Octubre de mil novecientos cuatro. El Sr. Don Francisco Armisén Lacambra, Juez municipal letrado de esta ciudad, ejerciente la jurisdicción del de primera instancia del partido por ausencia en uso de licencia del propietario, habiendo visto las presentes diligencias de juicio ejecutivo, instado por el Procurador don José Bellosta, en nombre y representación de don José Berot Albar, mayor de edad, comerciante, vecino de Benasque, dirigido por el Letrado Don Mariano Naval, contra Doña María Blanco y Blanc, viuda, propietaria, y su hija, también viuda, Doña Trinidad Fortacín Blanco, ambas vecinas de Zaragoza, declaradas en rebeldía; sobre cobro de noventa y seis pesetas, intereses vencidos y no satisfechos de una anualidad á razón del seis por ciento anual de la cantidad de dieciséis mil pesetas y las costas....»

Fallo: Que siga la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de las fincas embargadas en este procedimiento y con su importe hacer pago al ejecutante Don José Berot Albar de noventa y seis pesetas reclamadas, correspondientes á una anualidad de intereses á razón del seis por ciento de dieciséis mil pesetas prestadas y las costas causadas y que en lo sucesivo se causen hasta el total cumplimiento de esta resolución, á cuyo pago condeno á las ejecutadas.—Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Armisén.»

Para notificar personalmente á las demandadas la preinserta sentencia, se ha recibido un exhorto del Juzgado de Barbastro, manifestando que aquéllas residen en esta ciudad, calle del Azoque, número ochenta y seis; pero como al ir á practicar dicha diligencia, ha resultado que las aludidas señoras no habitan en dicha casa, á petición del Procurador Don José María Navarro, que es el portador del referido exhorto, y de conformidad con lo que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve, párrafo segundo de la Ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado que la notificación interesada por el juzgado exhortante, se haga á las demandadas por medio de cédula que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

En su virtud, y para que sirva de notificación á las repetidas señoras Doña María Blanco Blanc y Doña Trinidad Fortacín Blanco, la sentencia pronunciada por el Juzgado de primera instancia de Barbastro, en la demanda ejecutiva seguida contra las mismas y de que al principio se ha hecho mérito, expido la presente cédula que se publicará en

el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Zaragoza, á cuatro de Febrero de mil novecientos cinco.—El Escribano, Angel Arnau.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, por providencia dictada con esta fecha, en la causa que se sigue sobre robo de alhajas en la joyería de Luis Gracia Aráiz, ha acordado se cite á Juan Ormazabal Larrea, de veintiseis á veintisiete años, color de la cara bueno, bigote rubio, pelo de la cabeza más oscuro, en la parte de atrás tiene un trozo sin pelo y en el cuello una cicatriz, de oficio ebanista, hijo de Bartolomé y Martina, natural de Santander, vecino de Zaragoza, habitaba en la calle de la Democracia, número cincuenta y ocho, tienda de bebidas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la última inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de Santander, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, con objeto de recibirle declaración en la causa al principio referida; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza once de Febrero de mil novecientos cinco.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del art. ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Manuela Barros Mancevo, de veintiocho años de edad, soltera, prostituta, natural de Coruña, hija de Andrés y Joaquina, y que según indicaciones debe hallarse en Bilbao, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto, en la que se halla acordada su prisión; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, y caso de ser habida la trasladen á las Cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza ocho de Febrero de mil novecientos cinco.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Justo Emperador.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca, llama y emplaza á Jaime Aragón García, de veintitrés años, soltero, cerrajero, hijo de Vicente é Isabel, natural de Gra-

cia (Barcelona), que habitaba en dicha ciudad, calle del Conde del Asalto, número ciento noventa y cuatro, principal, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de Barcelona, comparezca en mi Sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto frustrado y notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en treinta y uno de Enero último; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á toda las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza ocho de Febrero de mil novecientos cinco.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Manuel Palomares.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este distrito de San Pablo, en providencia de este día y á virtud de carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite á León Andrés Rubio, vecino de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, si bien se cree resida en Barcelona, para que el día veinte de los corrientes, á las once y media de la mañana, se presente ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta capital, Secretaría de don Félix Burriel, para su asistencia al juicio oral de causa contra Benito Apiyuelo Dieste, sobre lesiones, bajo apercibimiento de que de no verificarlo incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Zaragoza once de Febrero de mil novecientos cinco.—El Escribano, P. O. de Emperador, Manuel Palomares.

Belchite.

Cédula de citación.

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en rollo de juicio de faltas, incoado ante el Juzgado municipal de esta villa, por los guardas jurados Juan Aloras Calvo y Manuel Benedicto Ordovás, contra Pedro Martínez Aznárez y otros, sobre paso por una finca de la propiedad de D. José Mazón, cuyo juicio pende hoy en grado de apelación en este Juzgado, se ha acordado citar, como por la presente se cita, á Ezequiel García Mares, Francisco Gorgue y Cristóbal Lis Gil, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Subida de San Juan, núm. veintiocho, el día veinte de los corrientes y hora de las diez, para asistir á la vista del juicio (hoy en apelación) antes indicado.

Se les apercibe, que de no comparecer en el día y hora indicados, incurrirán ó les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dada en Belchite á diez de Febrero de mil novecientos cinco.—El Escribano, Licenciado Jorge García Alarcón.

Sos.

D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de instrucción de este partido

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Javier Osia Gil, natural y vecino de Ruesta, cuyo paradero se ignora, y de las demás circunstancias y señas que al final se expresarán, para que comparezca en este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre muerte violenta del Alcalde de dicho pueblo D. Saturnino Iriarte Biesa; con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los señores Jueces de instrucción de la nación y especialmente á los de Jaca y Aoiz, en cuyos territorios es de presumir que se encuentre dicho procesado, y á las demás autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Javier Osia Gil, y caso de ser habido dispongan su conducción con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido por hallarse decretada su prisión.

Dado en la villa de Sos á diez de Febrero de mil novecientos cinco.—Mariano Broquera de Cavia.—El Escribano, Antonio Sanz.

Señas del procesado.

Edad treinta y seis años, casado, oficio labrador, estatura alta, nariz chata, boca regular, ojos negros, cejas ídem, pelo ídem, barba cerrada, color sano, viste pantalón y blusa azul, boina azul en la cabeza, y calzado de abarcas con calcetines blancos.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de las Acequias de «Figuieruelas» y del «Lugar» de la Huerta Alta de la villa de Tauste.

Habiendo de celebrarse junta general de regantes en el próximo mes de Marzo, según previenen las Ordenanzas de esta Corporación, para examinar las cuentas del pasado año y tratar de los demás asuntos comprendidos en el art. 58 de las repetidas Ordenanzas, se convoca para la celebración de la expresada junta general el domingo 12 de Marzo próximo, á las quince (tres de la tarde), en la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa.

Si á la citada sesión no concurriere la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, se convoca por el presente para celebrarla con cualquier número que hubiere el siguiente domingo 19 del repetido Marzo, á la hora y sitio indicado para la anterior.

Tauste 12 de Febrero de 1905.—El Presidente de la Comunidad, Javier Ramírez.